

Lo aviso á V. por lo importante que es para el comercio saber el resultado de esos remates, de los que le dará V. conocimiento, enviando esta noticia al extranjero. Pasado mañana se verificará una almoneda para la deuda interior.—*Romero.*

*Resultado de la almoneda celebrada hoy para el remate de \$ 90,000 á los tenedores de bonos de las extinguidas Convenciones Inglesa y Española.*

CONVENCION INGLESA.

El C. R. Cancino remató al 28½ por ciento.....	\$ 100,940 00	29,146 42
El mismo, 29 por ciento.....	67,133 03	19,468 58
	<hr/>	<hr/>
	\$ 168,073 03	48,615 00

CONVENCION ESPAÑOLA.

El C. F. Macin remató al 13¼ por ciento.....	\$ 58,440 00	7,743 30
El C. Keymolen remató al 13½ por ciento.....	45,937 50	6,029 29
El C. R. Cancino remató al 13 por ciento.....	128,625 00	16,721 25
El C. Moctezuma id.....	38,500 00	5,005 00
El C. P. Cardeña id.....	45,278 16	5,886 16
	<hr/>	<hr/>
	\$ 316,780 66	41,385 00

RESUMEN.

Convencion Inglesa.....	168,073 03	48,615 00
Idem Española.....	316,780 66	41,385 00
	<hr/>	<hr/>
	\$ 484,853 69	90,000 00
Aprovechamientos.....		394,853 69

México, Febrero 10 de 1868.

Tesorería general de la Nación.—Seccion 1ª—Núm. 55.—Tengo el honor de acompañar á V., en 23 fojas útiles, el expediente relativo á las extinguidas Convenciones Inglesa y Española, en que aparece la acta levantada hoy en esta Tesorería, en el remate de los noventa mil pesos (\$ 90,000), que el Supremo Gobierno dispuso se enagenaran á los tenedores de bonos de dichas convenciones; á fin de que el C. Presidente, á quien suplico á V. dé cuenta con ella, se sirva concederle, si lo tiene á bien, su suprema aprobacion, despues de lo cual tambien suplico á vd. se sirva disponer se me devuelva el citado expediente.

Independencia y Libertad. México, Febrero 10 de 1868.—(Firmado.)—*M. P. Izaguirre.*—C. Ministro de Hacienda y Crédito público.—Presente.

En la ciudad de México, á diez de Febrero de mil ochocientos sesenta y ocho, como dia señalado para el remate de noventa mil pesos de las extinguidas convenciones inglesa y española, estando en la Tesorería general de la Nacion el C. Ministro Tesorero, con asistencia del C. promotor fiscal, y del C. oficial mayor del Ministerio de Hacienda, se dispuso por el primero se diese principio al remate de bonos de la Convencion Inglesa, con el fondo de cuarenta y ocho mil seiscientos quince pesos puestos en almoneda. Incontnenti, despues de varias licitaciones, remató el C. Rafael Cancino el valor nominal en bonos de cien mil novecientos cuarenta pesos á veintiocho y siete octavos por ciento de pago, de modo que quedó rematada la cantidad de nueve mil ciento cuarenta y seis pesos, cuarenta y dos cantavos del fondo. En seguida se procedió á la almoneda del resto, que es de diez y nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos, cincuenta y ocho centavos, y fincó el remate en el C. Rafael Cancino, al veintinueve por ciento de pago.

En seguida se procedió á la almoneda de cuarenta y un mil trescientos ochenta y cinco pesos, pertenecientes al fondo de la Convencion Española, y remató el C. Francisco D. Macin el valor nominal de cincuenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta pesos, al trece y cuarto por ciento de pago, é importa en efectivo siete mil setecientos cuarenta y tres pesos, treinta centavos, quedando para proseguir el remate la cantidad de treinta y tres mil seiscientos cuarenta y un pesos setenta centavos. Remató D. Luis Keymolen la cantidad nominal en bonos de la Convencion Española, de cuarenta y cinco mil quinientos sesenta y dos pesos cincuenta centavos, al trece y un octavo por ciento de pago, y en efectivo cinco mil novecientos ochenta pesos siete centavos; quedando para proseguir el remate veintisiete mil seiscientos sesenta y un pesos, sesenta y tres centavos; pero habiéndose rectificado la operacion, porque el rédito que debe considerarse es al respecto de un veintidos y medio por ciento, por valor de los cupones, resulta que la cantidad nominal asciende á cuarenta y cinco mil novecientos treinta y siete pesos cincuenta centavos, que al trece y un octavo de pago, importa en efectivo seis mil veintinueve pesos veintinueve centavos, quedando para abrir nuevo remate veintisiete mil seiscientos doce pesos cuarenta y un centavos. El C. Rafael Cancino remató la cantidad nominal de ciento veintiocho mil seiscientos veinticinco pesos, y en efectivo diez y seis mil setecientos veintiun pesos veinticinco centavos, al trece por ciento de pago; quedando para proseguir el remate, en efectivo, diez mil ochocientos noventa y un pesos, diez y seis centavos. El C. Lic. Nicolás Guerrero Moctezuma la cantidad nominal de treinta y ocho mil quinientos pesos, que al trece por ciento importa en efectivo, cinco mil cinco pesos, quedando para proseguir la almoneda cinco mil ochocientos ochenta y seis pesos, diez y seis centavos, que remató el C. Patricio Cardeña, al trece por ciento, que corresponde á la cantidad nominal. Con lo que concluyó el acto, siendo de cuenta de los postores los gastos de almoneda; disponiendo el C. Ministro tesorero se dé cuenta al Supremo Gobierno. Y firmaron: doy fé.—(Firmado.)—*M. P. Izaguirre.*—(Firmado.)—*J. M. Garmendia,* oficial mayor.—(Firmado.)—*T. Robredo.*—(Firmado.)—*Manuel Romero,* escribano público.

Ministerio de Hacienda y Crédito público.—Seccion 2ª—Deseando el C. Presidente de la República que se lleven á cabo las almonedas para la amortizacion de la deuda nacional conforme á lo dispuesto, ha tenido á bien disponer que el sábado 7 del actual tenga lugar la tercera, de la deuda interior, en la que se destinarán \$ 30,000 á la amortizacion de la misma, admitiendo en ella todos los créditos especificados en la ley de 30 de Noviembre de 1867. El lunes 9 del actual se verificará la segunda almoneda para bonos de la extinguida Convencion Española, y el dia siguiente la segunda para bonos de la extinguida Convencion Inglesa.

Ha acordado el C. Presidente que se destine por lo ménos la cantidad de \$ 25,000 para cada una de estas dos almonedas.

Queriendo tambien el C. Presidente que los beneficios que resultan de ellas, estén al alcance de todos los ciudadanos, ha tenido á bien disponer que el fondo destinado á la almoneda del dia 7 se divida en lotes de 500 ó 1,000 pesos y que se admitan en ella créditos de menor cuantía.

Independencia y Libertad. México, Marzo 2 de 1868.—(Firmado.)—*Romero.*—C. Tesorero general de la Nación.—Presente.

Tesorería general de la Nación.—Seccion 1ª—Núm. 86.—Tengo el honor de acompañar á V. para que se sirva concederle su superior aprobacion, copia de la acta levantada hoy en esta Tesorería general,



al verificarse el remate de los veinticinco mil pesos destinados por el Supremo Gobierno para la amortizacion de bonos de la extinguida convencion Española.

Independencia y libertad. México, Marzo 9 de 1868.—*M. P. Izaguirre*.—C. Ministro de Hacienda y Crédito público.

Acuerdo.—Marzo 10 de 1868.—Recibo.—(Una rúbrica.)

Tesorería general de la Nacion.—En la Ciudad de México, á nueve de Marzo de mil ochocientos sesenta y ocho, á la fijada hora, estando en la Tesorería general de la Nacion el C. Ministro Tesorero, con asistencia de los CC. promotor fiscal y comisionado del Ministerio de Hacienda, dispuso se diese principio á las almonedas para el remate de veinticinco mil pesos pertenecientes al fondo de la extinguida Convencion Española. El C. Manuel Goitia remató todo el fondo al trece siete centavos. Y concluyó el acto, disponiendo el C. Ministro Tesorero se dé cuenta al Supremo Gobierno. Y firmaron: Doy fé.—*M. P. Izaguirre*.—*J. M. Garmendia*.—*T. Robredo*.—*Manuel Romero*, escribano público.

Es copia. Marzo 9 de 1868.—*M. P. Izaguirre*.—(Al márgen): Revisado.—*Sierra*.

Ministerio de Hacienda y crédito publico.—Seccion 2ª.—Con el oficio de V. Núm. 86, fecha de ayer, se recibió en esta Secretaría copia de la acta levantada en esa Tesorería al verificarse el remate de veinticinco mil pesos destinados á la amortizacion de bonos de la extinguida Convencion Española.

Independencia y libertad. México, Marzo 10 de 1868.—*Romero*.—C. Tesorero general de la Nacion.—Presente.

Tesorería general de la Nacion.—Seccion 1ª.—Núm. 87.—Tengo el honor de acompañar á V. para su superior aprobacion, copia de la acta levantada hoy en esta Tesorería general al verificarse el remate de la cantidad de veinticinco mil pesos (\$25,000), destinada por el Supremo Gobierno en órden fecha 3 del actual para la amortizacion de los bonos de la extinguida Convencion Inglesa.

Independencia y libertad. México, Marzo 10 de 1868.—(Firmado.)—*M. P. Izaguirre*.—C. Ministro de Hacienda y Crédito público.

Tesorería general de la Nacion.—En la ciudad de México, á diez de Marzo de mil ochocientos sesenta y ocho, con el fin de celebrarse la almoneda fijada para hoy, para el remate de bonos de la Convencion Inglesa, por la cantidad de veinticinco mil pesos, se reunieron en junta en la Tesorería general de la Nacion los CC. jefe de esa oficina, Manuel P. Izaguirre, oficial mayor del Ministerio de Hacienda, José María Garmendia, y promotor fiscal, Lic. Teófilo Robredo; y comenzado el acto, anunció el C. Tesorero que podian hacerse posturas, bien por todo el fondo ó por las cantidades que solicitaran los licitantes; advirtiendo que aun cuando se hubiera hecho por cualquiera cantidad se admitiria la que se hiciera, aunque fuera por otra mucho mas baja, si mejoraba la anterior.

Concurrieron varios postores, de los cuales el C. Alejandro Argáandar hizo postura al noventa y nueve y siete octavos por ciento, y habiéndola mejorado el C. Ramon Rodriguez ofreciendo al treinta y tres por ciento, se retiraron varios de los licitantes, y no habiendo quien mejorara la postura mencionada, se remató la cantidad expresada de veinticinco mil pesos en el nominado C. Rodriguez, y terminó el acto, del que se levanta esta acta para dar cuenta al Supremo Gobierno para su aprobacion, firmando los ciudadanos que formaron la junta por ante mí de que doy fé.—*M. P. Izaguirre*.—*J. M. Garmendia*, oficial mayor.—*T. Robredo*.—Por ocupacion del actuario del juzgado de Distrito, *Agustín Perez de Lara*, Notario público y de Hacienda.

Ministerio de Hacienda y Crédito público.—Seccion 2ª.—Dispone el C. Presidente que el lúnes 20 del corriente se verifique la cuarta almoneda para la amortizacion de títulos de la deuda nacional, designada con el nombre de interior, y que el dia siguiente tenga lugar la tercera almoneda para la amortizacion de títulos pertenecientes á las extinguidas Convenciones Inglesa y Española.

Para la primera de estas almonedas, desea el C. Presidente que destine V. por lo ménos la cantidad de \$30,000, y para la segunda la de \$40,000 pudiendo aumentar ambas hasta el máximum fijado por la ley, si las circunstancias del erario lo permiten.

En todo lo concerniente á estas dos almonedas, tendrá V. presentes las instrucciones que se le han comunicado al ordenar las anteriores.

Independencia y libertad. México, Abril 11 de 1868.—(Firmado.)—*Romero*.—C. Tesorero general de la Nacion.—Presente.

Tesorería general de la Nacion.—Seccion 1ª.—Núm. 144.—Tengo el honor de acompañar á V. para su superior conocimiento y aprobacion, la acta levantada en esta Tesorería general el 21 de Abril último, al celebrarse la almoneda para el remate de la cantidad de cuarenta mil pesos (\$40,000), destinada á la amortizacion de bonos de las extinguidas Convenciones Inglesa y Española.

Independencia y libertad. México, Mayo 8 de 1868.—*M. P. Izaguirre*.—C. Ministro de Hacienda y Crédito público.

Tesorería general de la Nacion.—En la ciudad de México, á veintiuno de Abril de mil ochocientos sesenta y ocho, estando en la Tesorería general de la Nacion el C. Ministro Tesorero, en union de los CC. oficial mayor del Ministerio de Hacienda, y promotor fiscal, el primero anunció á los concurrentes que están á remate quince mil pesos para la amortizacion de bonos de la extinguida Convencion Inglesa. Habiéndose abierto la almoneda, fincó el remate en el C. Manuel Goitia, á razon de treinta y seis por ciento.

En seguida se anunció por el mismo C. Ministro que se procedia al remate de bonos de la extinguida Convencion Española, con el fondo de veinticinco mil pesos. Abierta la almoneda, remató el C. Goitia veinte mil ochocientos treinta y dos pesos al catorce por ciento. Acto continuo se abrió la almoneda para el remate del resto hasta los veinticinco mil pesos, y fincó en el mismo C. Manuel Goitia, á razon de catorce por ciento.

Con lo que concluyó el acto, que firmaron los ciudadanos asistentes en union del C. Ministro Tesorero, quien dispuso se dé cuenta al Supremo Gobierno con el resultado.—Doy fé.—*M. P. Izaguirre*.—*J. M. Garmendia*, oficial mayor.—*Antonio Herrera Campos*.—*Manuel Romero*, escribano público.

Es copia. México, Mayo 8 de 1868.—*M. P. Izaguirre*.—Revisado.—*Sierra*.

Ministerio de Hacienda y Crédito público.—Seccion 2ª.—Adjunta á la comunicacion de vd., número 144, de 8 del actual, he recibido copia del acta levantada en esa Tesorería al verificarse el remate de \$40,000 destinados á la amortizacion de bonos de las extinguidas Convenciones Inglesa y Española.

Independencia, libertad y reforma. México, Mayo 11 de 1868.—*Romero*.—C. Tesorero general de la Nacion.—Presente.

Ministerio de Hacienda y Crédito público.—Seccion 2ª.—Dispone el C. Presidente que la quinta almoneda para la amortizacion de la deuda nacional llamada interior, se verifique el 27 del actual, y que el 28 tenga lugar la cuarta, destinada á la amortizacion de los bonos de las extinguidas Convenciones Inglesa y Española.

Desea el C. Presidente que destine vd. la cantidad de treinta mil pesos, ó la mayor que fuere posible,



á la amortizacion de créditos de cada una de dichas almonedas, y que se sujete en todo lo demas á las diferentes instrucciones que con relacion á estas almonedas se le han comunicado.

Independencia y libertad. México, Mayo 1º 1868.—*Romero*.—C. Tesorero general de la Nacion.—Presente.

Tesorería general de la Nacion.—Seccion 1ª—Núm. 165.—Al verificarse el dia 28 del actual la almoneda para el remate de la cantidad de treinta mil pesos, destinada á la amortizacion de bonos de las extinguidas Convenciones Inglesa y Española, se levantó la acta de que tengo el honor de acompañar á V. copia para su superior conocimiento y aprobacion.

Independencia y libertad. México, Mayo 30 de 1868.—(Firmado).—*M. P. Izaguirre*.—C. Ministro de Hacienda y Crédito público.

Tesorería general de la nacion.—En la ciudad de México, á veintiocho de Mayo de 1868, reunidos en la Tesorería general de la nacion el C. tesorero general Manuel P. Izaguirre, el C. José M. Garmendia, oficial mayor de Ministerio de Hacienda, el C. promotor fiscal, Lic. Antonio Herrera Campos y el que suscribe, se procedió á la cuarta almoneda para la amortizacion de los bonos de las Convenciones Inglesa y Española, con fondo de treinta mil pesos, segun está mandado en suprema órden de 22 del presente, y procediéndose á verificarlo, empezaron los concurrentes á hacer posturas por lo relativo á la deuda inglesa (para la que se señalaron diez mil pesos) y fincó el remate en D. José M. Arroyo, que hizo postura por todo el fondo al treinta y siete por ciento. Se continuó con el fondo destinado á la deuda española (que fué el de veinte mil pesos) y fincó el remate en D. Manuel Goitia, que hizo postura por todo el fondo al catorce por ciento; con lo que concluyó este acto que firmaron los mencionados, por ante mí: doy fé.—*M. P. Izaguirre*.—Vº Bº.—*J. M. Garmendia*, oficial mayor.—*A. Herrera Campos*.—*Lic. Nestor Montes*.

Es copia México, Mayo 30 de 1868.

Ministerio de Hacienda y Crédito público.—Seccion 2ª—Adjunta al oficio de V. número 165 de fecha 30 de Mayo próximo pasado, se recibió en esta Secretaría copia de la acta levantada en esa oficina el 28 del mismo, al verificarse el remate de la cantidad de treinta mil pesos destinados á la amortizacion de bonos pertenecientes á las extinguidas Convenciones Inglesa y Española.

Independencia y libertad. México, Junio 1º de 1868.—(Firmado).—*Garmendia*.—C. Tesorero general de la Nacion.—Presente.

NUMERO 20.

NUMERO 20.

NUMERO 20.

EXPEDIENTE

SOBRE LA CONDUCTA OCUPADA EN LAGUNA SECA

POR EL C. GENERAL SANTOS DEGOLLADO EN 1860.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

SECCION 2ª

Dispone el C. Presidente que se sirva vd. informar á este Ministerio á cuánto asciende lo que se esté debiendo todavía á los acreedores de la conducta ocupada en Laguna Seca por el C. general Santos Degollado en 1860, y cuál fué el arreglo celebrado por ellos con el llamado Gobierno de la Intervencion.

Independencia y libertad. México, Noviembre 25 de 1867.—(Firmado).—*Torrea*.—C. Tesorero general de la Nacion.—Presente.

Tesorería general de la Nacion.—Seccion 1ª—En debido cumplimiento á la suprema órden de 25 de Noviembre del año anterior, dispuse que la seccion de contabilidad general de esta Tesorería procediera á formar la liquidacion de lo pendiente de pago á los acreedores de la conducta tomada en Laguna Seca por el C. general Santos Degollado en 1860; mas como las operaciones laboriosas que tenian que practicarse demandaban algun tiempo, esta ha sido la razon por la que no dí á V. inmediatamente el informe que se sirvió pedirme en su citada comunicacion, y que ahora tengo el honor de remitirle conforme lo evacuó la expresada seccion, acompañando á vd. ademas, en siete fojas útiles, la reseña y liquidacion originales acerca del asunto.

«Ciudadano Tesorero general de la Nacion.—Tengo la satisfaccion de presentar á V. el informe sobre el estado actual de la cuenta seguida para amortizar el capital de la conducta ocupada en Laguna Seca en 19 y 20 de Setiembre de 1860.

«Debo manifestar á V. que en manera alguna puedo responder de la precision en el saldo que hallé, pues á pesar del ímprobo trabajo que emprendí para llegar á bien, no obtuve los resultados convenientes que llenasen mi amor propio.

«Las frecuentes revisiones que nos vemos obligados á practicar en una contabilidad atrasada y que no es de mi tiempo, me impone responsabilidad que no puedo aceptar por lo pasado; pero que para su for-